

---

**RESOLUCIÓN N. ° 2875 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018**

*Renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HORIZONTES** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO –APOYO PSICOSOCIAL***

**EI DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12, 13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF

y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del mencionado artículo establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACION HORIZONTES** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Santa Marta, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1896 de fecha 05 de octubre de 2011 por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena.

Que mediante solicitud de fecha 21 de Septiembre de 2018 radicado en el ICBF con el No. E-2018-525964-4700, la representante legal de la **FUNDACION HORIZONTES**, identificada con NIT No. 819.007.124-8 solicitó renovación de Licencia de funcionamiento en modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, para la sede operativa y administrativa ubicada en la carrera 22 N° 15-82 Barrio Jardín en el distrito de Santa Marta Magdalena.

Se practicó visita los días 22 y 23 de Octubre 2018 a la **FUNDACION HORIZONTES**, sede operativa y administrativa ubicada en la carrera 22 N° 15-82 Barrio Jardín en el distrito de Santa Marta Magdalena, por parte del equipo Interdisciplinario designado por el Director Regional, con el fin de verificar los requisitos técnico-administrativos donde se emitió un concepto favorable.

Que verificados los componentes Jurídicos con radicado N° I-2018-106491-4700 de fecha 22 de octubre 2018 y financieros radicado N° I-2018-109177-4700 de fecha 27 de octubre 2018 se comprobó el cumplimiento a cabalidad de los mismos por parte de la **FUNDACION HORIZONTES**, identificada con NIT No. 819.007.124-8.

Que se verificó el cumplimiento de proyecto de Atención Institucional- PAI, de conformidad con lo establecido en el LINEAMIENTO TECNICO DEL MODELO PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, por parte del ICBF grupo de Asistencia técnica mediante certificación el día 31 de octubre de 2017, luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su formulación.

---

**RESOLUCIÓN N. ° 2875 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018**

*Renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HORIZONTES** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO –APOYO PSICOSOCIAL***

Que el equipo interdisciplinario del ICBF, emitió concepto técnico favorable para Renovación de licencia de funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HORIZONTES**, Identificada con NIT No. 819.007.124-8.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HORIZONTES**, identificada con el NIT N° **819.007-124-8**, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto Administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**; a la población Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, en la sede operativa y administrativa ubicada en la carrera 22 N° 15-82 Barrio Jardín en el distrito de Santa Marta Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACION HORIZONTES**, Identificada con el NIT N° 819.007.124-8, bajo la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**; en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTICULO TERCERO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los 29 días de Octubre de 2018.

  
**JOAQUÍN GONZALEZ ITURRIAGO**  
Director ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Nohora Deybis Penaloza Marquez   
Proyectó: Katia Andrade Suárez 

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

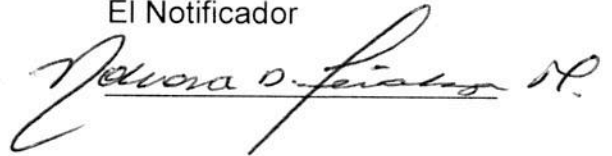
En Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del 2018, ante la Coordinadora Jurídica **NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ**, se presentó la señora **DULA CORREA PALLARES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.538.277 de Santa Marta, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION HORIZONTES** con NIT N° 819.007.124-8, se notifica la resolución N°2875 del 29 de Octubre 2018, por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HORIZONTES** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO –APOYO PSICOSOCIAL**.

Así mismo se informa que contra el acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El Notificado:

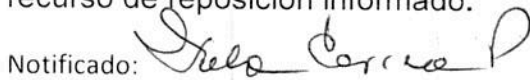


El Notificador



Notificada la presente resolución, el representante Legal de la **FUNDACION HORIZONTES**, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.

Notificado:



Cedula: 36.538.277.

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En santa Marta, a los treinta (30) días del mes de Octubre 2018, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 2875 del 29 de Octubre 2018, proferida por ICBF Regional Magdalena por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HORIZONTES** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO –APOYO PSICOSOCIAL**, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde el día treinta (30) días del mes de Octubre 2018, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



**NOHORA PEÑALOZA MARQUÉZ**  
Profesional Especializado 2028-13  
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico